

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA



GRUPO DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014

Artículo 4o Dec 103/15. **Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.** Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5o de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web	Observaciones	Responsables
					Sí	No	Parcial			
1.1	Estructura Orgánica	Art.9.a) L 1712/14	Descripción de la estructura orgánica.	X			http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/organizacion/visi%C3%B3n		Planeación	
			Funciones y deberes.	X			http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/organizacion/funciones-y-deberes	Se debe incluir el Acuerdo 04 de 2017		
			Ubicación de sus sedes y áreas.			X		falta la dirección de la Unidad de Protección Animal		
			Descripción de divisiones o departamentos.			X	http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/organizacion/organigrama	Esta el organigrama pero no hay una descripción de las dependencias		
			Horario de atención al público.	X						
	Presupuesto general asignado.	X			http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/presupuesto/general		Financiera			
Ejecución presupuestal histórica anual.	X			http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/presupuesto/ejecucion-presupuestal	Esta completo el histórico de la vigencia 2017, en 2018 se publicaron los meses de enero y febrero, se recomienda subir la información					

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA

1.2	Presupuesto y Plan de Acción	Art.9.b) L 1712/14 Art.74 y 77 L 1474/11 Par	Planes de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción): A más tardar el 31 de Enero de cada año , se deberá publicar en sus respectiva página web el plan de Acción para el siguiente año. En el cual se especificarán:			X	http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/planeacion/plan-de-gasto-publico	Se publico el plan de acción de los proyectos de inversión, se recomienda publicar el plan operativo de la vigencia 2018	Planeación	
			- Objetivos		X					
			- Estrategias		X					
			- Proyectos			X				
			- Metas		X					
			- Responsables		X					
			- Los planes generales de compras.	X				Publicado en el SECOP I		
			- Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.			X	http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/planeacion/programas-proyectos	Revisar la presentación de la distribución presupuestal y los indicadores de gestión		
			- Informe de gestión del año inmediatamente anterior		X			No se observa		
			- Presupuesto desagregado con modificaciones		X			No se observa		
			→ Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.							
1.3	Talento Humano	Art. 9.c) L 1712/14 Art. 5, Dec 103/ 15 Par.1	Directorio de los servidores públicos y contratistas con la siguiente información:				http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/organizacion/directorio-funcionarios	Existe un link SIDEAP y una base de datos	Talento Humano	
			- Nombres y apellidos completos	X						
			- País, dpto ,ciudad de nacimiento	X						
			- Formación académica	X						
			- Experiencia laboral y profesional	X						
			- Empleo, cargo o actividad que desempeña.	X						
			- Dependencia en la que presta sus servicios a la entidad.	X						
			- Dirección de correo electrónico institucional.	X						
			- teléfono institucional	X						
			- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	X						
			- Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate de contratos de prestación de servicios. (SECOP)	X						
			⇒ Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con la publicación de la información que contiene el directorio en el SIGEP.							
Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción			Cumplimiento			Ubicación Sitio Web
					Sí	No	Parcial			
1.4	Planeación decisiones y políticas		Art.9.d) L 1712/14	Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado.	X			http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/marco-legal	Continuar actualización	Planeación y Juidica
				Políticas, lineamientos o manuales.			X	http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/planeacion/planes	Continuar actualización de los manuales y políticas que se hayan aprobado	
				Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.		X		http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/planeacion/metas-objetivos-indicadores	En construcción	

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web				
					Sí	No	Parcial					
1)La información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.5	Contratación		Indicadores de desempeño.		X				En construcción los de gestión		
				Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.				http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadana		Subir la información de rendición de cuentas		
				Art. 11.i) L 1712/14 Art. 15 Dec 103/15	→ Indicar: sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia							
				Art. 11.c) Ley 1712/14	Descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.		X				No se observa	
			Art. 11.d) L 1712/14	Contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada de ellas.		X				No se observa		
			Art. 9.e) L 1712/14 Art. 10) Dec 103/15	Plan Anual de Adquisiciones (PAA) . Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y privados, deben publicar en su página web y en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.			X		http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones	Se recomienda subir el PAA en LINK de transparencia	Planeación	
				→ Los sujetos que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su Plan Anual de Adquisiciones.								
				Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia. En caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el	X				SECOP I	Se publica en el SECOP I, aun no en SECOP II		
				Art. 10 L 1712/14 Art. 7 Dec 103/15 Par. 2 y 3	Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal cada entidad deberá crear un vínculo SECOP o el que haga las veces.			X		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Esta el LINK	
				→ Los sujetos obligados que contraten con cargo a recursos públicos deben publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los (3) días siguientes a su expedición (Art. 19 Dec 1510/13).								
				→ Los sujetos obligados que contraten con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual								
		1.6	Control		Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso.			X		http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/contratacion/informacion-contractual		Contratación
	Art. 9.f) L 1712/14 Art. 7 Dec 103/15			Los plazos de cumplimiento de los contratos (SECOP).	X				SECOP I			
	Art. 8,9 Dec 103/15			Datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos, licitaciones y demás modalidades de contratación pública. El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.			X			Se recomienda la publicación de estos requerimientos		
	Art. 11.g) L 1712/14 Art. 9 Dec 103/15			Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras (Manual de Contratación).			X			http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/contratacion/manual-contrataciones	Se recomienda subir la información	
			Art. 9.d) L 1712/14	Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.			X		http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/control-reportes-control-interno		Oficina Control Interno	
			Art. 11.e) L 1712/14	Los informes de gestión, evaluación y auditoría.	X							
			Art. 11.f) L 1712/14	Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia.			X			no se observa	Planeación	

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA

1)La información mínima requerida a publicar de que tratan los Artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.	1.7	Trámites, Servicios, atención al ciudadano y PQR.	Art.9,g) L 1712/14	El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de conformidad con el Art.73 /1474 /11. Revisar ABC del PAAC (http://bit.ly/1M1ZDKv)	X			http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/planeacion/planes	Esta actualizado	Planeación		
			Art.11,a,b) L 1712/14	Detalles de los trámites y servicios brindados directamente al público o que se pueden agotar en la entidad.....		X			http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios	No se han identificado	Atención al Ciudadano SUIT	
				-Normatividad sobre los trámites y servicios.		X				No se han identificado		
				-Procesos, protocolos y formularios.		X				No se han identificado		
			Art.6 del Dec. 103/15	Crear en el sitio web del sujeto obligado un enlace al Portal del Estado Colombiano o al que haga sus veces (www.gobiernoenlinea.gov.co) → Dicho requisito se entenderá cumplido con la correcta inscripción de los trámites y procedimientos administrativos en el SUIT. (http://www.suit.aav.co/Inicio)..... → La relación de los nombres de los trámites y servicios en el respectivo sitio web del sujeto obligado.		X				No se han identificado	Corporativa	
			Art.11,h) L 1712/14 Art. 16 del Dec. 103/15 Par. 1 y 2	Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. Los sujetos obligados deben divulgar en el sitio web oficial, los medios de comunicación física y otros canales de comunicación habilitados por el mismo, los siguientes medios destinados a la recepción de solicitudes de información pública deben ser:		X						Atención al Ciudadano
				-Números telefónicos.				X				Corporativa
				-Direcciones físicas.				X				
				-Direcciones electrónicas oficiales destina				X				
			→ Atender lineamientos establecidos por Gobierno en Línea (MIN TIC). Manual 3,1 de Gobierno en línea y el Decreto 2573/14 → El informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado remitirse al tipo de información # 2 de la presente matriz)									
1.8	Registro de Publicaciones	Art.11,i) L 1712/14 Art. 37,38 Dec. 103/15	Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles.		X					Planeación		
1.9	Registro de Activos de Información	Art.11,j) L 1712/14 Art. 37,38 Dec. 103/15	El Registro de Activos de Información. (Remitirse al tipo de información # 2)				http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relaciones-informacion	Se encuentra el LINK pero no esta subida la información				
	Datos Abiertos	Art.11,k) L 1712/14 Art. 11, Dec. 103/15	Publicación de Datos abiertos en (www.datosabiertos.gov.co). Seguir condiciones técnicas elaboradas por Min Tic : (www.datos.gov.co)		X			Esta en construcción				
Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción			Cumplimiento			Ubicación Sitio Web		
					Sí	No	Parcial					
2) Registros de Activos de información.	2	Componentes del Registro de Activos de Información	Art.13 L 1712/14 Art.16 L 1712/14 Art. 37, 38, Dec. 103/15	El Registro de Activos de Información (RAI) debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya.		X			http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relaciones-informacion	Se encuentra el LINK pero no esta subida la información	Planeación y Sistemas	
				Componentes del Registro de Activos de información. El RAI debe contener, como mínimo, los		X						
				- Todas las categorías de información del sujeto obligado.		X						
				- Todo registro publicado.		X						
				- Todo registro disponible para ser solicitado por solicitado por el público.		X						
				Para cada uno de los componentes del RAI debe contener como mínimo, los siguientes		X						
				- Nombre o título de la categoría de información		X						
				- Descripción del contenido de la categoría de la información		X						
				- Idioma		X						
				- Medio de conservación		X						
- Formato		X										
- Información publicada disponible		X										
→ El registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera,												

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA

3) Índice de Información Clasificada y Reservada	3	Componentes del Índice de Información Clasificada y Reservada	<p><u>Art.20 L 1712/14</u></p> <p><u>Art. 24 ,27,28, 29,30,31,32,33 del Dec 103/15</u></p>	El índice de información Clasificada y Reservada deberá publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado en formato Excel.	X			En construcción	Planeación, Jurídica y Sistemas	
				El índice de información Clasificada y Reservada será de carácter público, deberá publicarse en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o sustituya. (www.datos.gov.co)	X			http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relaciones-informacion		
				Contenido del Índice de Información Clasificada o Reservada. El Índice de Información debe Clasificada o Reservada indicará, para cada información calificada como reservada o clasificada, lo siguiente:	X					
				-Nombre o título de la categoría de Información	X					
				-Nombre o título de la información	X					
				-Idioma	X					
				- Medio de conservación y/o soporte	X					
				- Fecha de generación de la información	X					
				-Nombre del responsable de la información	X					
				- Objetivo legítimo de la excepción	X					
				-Fundamento constitucional o legal	X					
				-Fundamento jurídico de la excepción	X					
				- Excepción total o parcial	X					
				- Fecha de la calificación	X					
				-Plazo de clasificación o reserva.	X					
→ El índice de información clasificada o reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada										
Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web		
					Sí	No	Parcial			
4)Esquema de Publicación de Información	4	Componentes del Esquema de Publicación de Información	<p><u>Art. 12 L 1712/14</u></p> <p><u>Art.41,42 Dec. 103/15</u></p>	El Esquema de Publicación será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines , gacetas y Esquema de publicación debe incluir:		X		http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relaciones-informacion	Se encuentra el LINK pero no esta subida la información	Todas las dependencias
				1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9,10, y 11 de la Ley 1712/14.		X				
				2) La lista de información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Decreto al Acceso a la información Pública Nacional.		X				
				3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712/14.		X				
				4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.		X				
				→ Para cada una de los anteriores componentes de Esquema de Publicación de información se debe indicar:		X				
				a) Nombre o título de la información:		X				
				b) Idioma:		X				
				c) Medio de conservación y/o soporte:		X				
				d) Formato. Ej.: audio, video, imagen, etc.		X				
				e) Fecha de generación de la información:		X				
f) Fecha de actualización:		X								
g) Lugar de consulta:		X								
h) Nombre de responsable de la producción de la información:		X								
i) Nombre del responsable de la información:		X								

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA

Tipo de información	#	Actividad	Norma	Descripción	Cumplimiento			Ubicación Sitio Web		
					Sí	No	Parcial			
				<p>Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información. Ver punto 1,4 de la Matriz. Planeación, decisiones y políticas. Art. 11, i), Ley 1712/14</p> <p>→ El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar a los interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará también expone los medios a través de los cuales puede acceder a la misma.</p> <p>→ El sujeto obligado cuenta con un Esquema de Publicación (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial).</p>	X					
5) Programa de Gestión Documental	5	Componentes del Programa de Gestión Documental	<p><u>Art.15 L 1712/14.</u> <u>Art. 44,45,46,47,48,49,50</u> <u>Dec 103/15</u></p>	<p>Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y acceso a Información Pública" el Programa de Gestión Documental.</p> <p>⇒ Se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta disposición final, con fines de...</p> <p>⇒ Se ha adoptado un Programa de Gestión Documental (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, para entidades del orden nacional (6/03/15), y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial) (6/09/15).</p> <p>⇒ Los sujetos obligados aplicaron en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en el Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyen o modifican.</p>	X			<p>http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/gestion-documental</p>	Se encuentra el LINK pero no esta subida la información	Gestión documental
6) Tablas de retención documental	6	Componentes de las Tablas de Retención Documental	<p><u>Art.13 L 1712/14.</u> <u>Dec.103/15 Art.4 Par. 1</u></p>	<p>Se deben publicar las Tablas de Retención Documental que son las listas de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. (Seguir lineamientos del Archivo General de la Nación. www.archivogeneral.gov.co/trd).</p>	X			Se encuentra el LINK pero no esta subida la información		
7) Informe de solicitudes de acceso a la información	7	Componentes del Informe de solicitudes de acceso a la información	<p><u>Art.11 h) L1712/14</u> <u>Art. 52.Dec 103/15 Par. 2</u></p>	<p>El sujeto obligado debe publicar un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado. Respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:</p> <p>1) Número de solicitudes recibidas.</p> <p>2) Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.</p> <p>3) Tiempo de respuesta a cada solicitud.</p> <p>4) Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.</p> <p>→ El primer informe de solicitudes de acceso a la información deberá publicarse seis meses después de la expedición del presente decreto.</p>	X			<p>http://www.proteccionanimalbogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/Informe-pqr-denuncias-solicitudes</p>	Se encuentra el LINK pero no esta subida la información	Corporativa
8) Los costos de reproducción de información Pública con su	8	Componente de los costos de reproducción de información	<p><u>Art. 20,21.</u> <u>Dec.103/15</u></p>	<p>Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y Acceso a Información Pública" los costos de reproducción de la información pública.</p> <p>→ Principio de gratuidad y costos de reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3o y 26 de la Ley 1712/14, en la</p> <p>1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.</p> <p>2) Permitir al ciudadano, usuarios elegir el medio por el cual se quiere recibir la respuesta.</p> <p>a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta.</p> <p>b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información.</p>	X			No se evidencia	Contruirlo	Corporativa

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA

respectiva motivación	Pública con su respectiva motivación		<p>c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el</p> <p style="text-align: center;">X</p> <p>→ Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública</p> <p>→ Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y el sujeto obligado tenga la dirección del correo</p> <p>→ Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato.</p>		
--------------------------	--	--	--	--	--

Seguimiento: Control Interno de Gestión IDPYBA

